



Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	TARRAGONA HANDBOL CLUB
Assumpte	Autorización gasto y aprobación convenio de la subvención nominativa al TARRAGONA HANDBOL CLUB correspondiente al año 2019
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2019/8/G697.1 - SUBVENCIO NOMINATIVA TARRAGONA HANDBOL CLUB 2019 (16.194 €)

Se propone a la Teniente de Alcalde de Deportes, Comercio, Consumo, Ferias y Mercados la adopción de la siguiente resolución:

“1.- Identificación del expediente

Expediente: ESPORT 2019/11/G697.1

Asunto: Convenio Tarragona Handbol Club (G-43200609)

2.- Antecedentes

1.- El 06/26/2019 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 2019 01070 34110 48915, por importe de 16.194,00 €.

2.- El borrador del convenio entre Tarragona Handbol Club y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y representación del club.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 25 de noviembre de 2019.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 5 de febrero de 2019, conforme la entidad no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social y no tiene asignada código de cuenta de cotización.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones del representantes del Club.
- Informe del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2019 departamento de deportes, según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe del Jefe de Servicio de Planificación Económica Financiera solicitando que en la resolución de entrega de la subvención se contemple la compensación de la deuda que tiene el Club con el Patronato Municipal de Deportes por importe de 5.060,38 €.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48915 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 22019002014, por importe de 16.194,00- € en concepto de "Subvención nominativa en TARRAGONA HANDBOL CLUB año 2019".
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefe de Gestión del Área de servicios a la personal y cultura de fecha 11/25/2019.



- Informe favorable de fecha 20 de diciembre de 2019 del jefe de Sección de Contabilidad sobre la justificación en la cuantía suficiente de la subvención solicitada.

4.- El 30 de diciembre de 2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decretos de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la consejera delegada de Deportes, de fechas 15 y 26 de junio de 2019.

Por todo ello, propongo a la consejera delegada de Deportes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes por importe de 16.194,00 € presentados por Tarragona Handbol Club con NIF G-43200609

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 16.194,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Tarragona Handbol Club.

TERCERO.- Conceder la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Tarragona Handbol Club 2019, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad.

CUARTO.- Notificar al Tarragona Handbol Club que deberá lucir durante el año 2019, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tarragona Handbol Club,



deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2020 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

OCTAVO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 16.194,00 € al Tarragona Handbol Club con CIF G-43200609, de acuerdo con el establecido. La cantidad de 5.060,38 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería.

DÉCIMO.- Notificar este acuerdo al club interesado para la consiguiente firma del convenio, el Departamento de contabilidad y presupuestos y el Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Plan estratégico del Ayuntamiento de Tarragona.

Sin embargo, el Teniente de Alcalde de Deportes, Comercio, Consumo, Ferias y Mercados resolverá.

DECRET

La Teniente de Alcalde y Consejera delegada de Deportes, Comercio, Consumo, Ferias y Mercados que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.